



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 7374-2006-PC
LA LIBERTAD
CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ
VALDEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 de julio de 2007

VISTOS

Los pedidos de aclaración de don César Augusto Ramírez Valdez y la Universidad Privada Los Angeles presentados, respectivamente, el 15 de junio y el 12 de julio de 2007, y el pedido de subsanación de la Asamblea Nacional de Rectores presentado el 27 de junio de 2007, con relación a la sentencia de autos, su fecha 11 de abril de 2007; y,

ATENDIENDO A

1. Que el primer párrafo del artículo 121.^º del Código Procesal Constitucional establece que “Contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe impugnación alguna. (...) el Tribunal, de oficio o a instancia de parte, puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido [en sus resoluciones]”.
2. Que, en el caso presente, don César Augusto Ramírez Valdez y el representante de la Universidad Privada los Angeles solo aducen una serie de objeciones contra la sentencia de autos, que declaró infundada la demanda de amparo interpuesta.
3. Que, siendo así, sus pedidos de aclaración deben ser rechazados, puesto que resulta manifiesto que tienen como propósito *impugnar* la sentencia de autos, lo que infringe el mencionado primer párrafo del artículo 121.^º del Código Procesal Constitucional.
4. Que, respecto del pedido de subsanación presentado por la demandada Asamblea Nacional de Rectores, este Colegiado aprecia que el punto 2 de la parte resolutiva de la sentencia de autos, donde dice “demanda” debe decir “sentencia”; por lo que debe efectuarse la subsanación correspondiente.

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESUELVE

1. Declarar **IMPROCEDENTE** las aclaraciones solicitadas.
2. **SUBSANAR** el punto 2 de la parte resolutiva de la sentencia de autos, su fecha 11 de abril de 2007; por tanto, donde dice “demanda” debe decir “sentencia”.

Publíquese y notifíquese

SS.

**GONZALES OJEDA
VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ**

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Gonzales Ojeda Vergara Gotelli Mesia Ramirez". To the left of the signature, there is a blue ink scribble that appears to be a redacted name or title.

Lo que certifico:

*Dr. Daniel Figallo Rivadeneira
SECRETARIO RELATOR (i)*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dr. Daniel Figallo Rivadeneira".